

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, Supremo Gobierno, decretó la movilización nacional para el desarrollo económico y social del país, instituyendo el Servicio Civil Obligatorio mediante Decreto Supremo N° 11948 de 9 de noviembre de 1974.

Que, la formulación y ejecución de la política monetaria, cambiara y crediticia, requiere de la máxima eficiencia, probidad y honestidad para conseguir los objetivos del Estatuto Básico del Gobierno Central.

Que, ha sido aceptada la renuncia presentada por el Directorio del Banco Central de Bolivia, correspondiendo designar a los nuevos funcionarios.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Bajo las normas del Servicio Civil Obligatorio, designase Presidente del Banco Central de Bolivia al Lic. Manuel Mercado M.

ARTÍCULO 2.- En igual forma designase Directores a los siguientes ciudadanos

Dr. Javier Arce Villalba.

Sr. Adalberto Violand

Lic. David Banco Zabala,

Como representantess del Gobierno Central,

Lic. Enrique García.

Como representante del Ministerio de Planificación y Coordinación.

Lic. Javier Gonzales Escóbar,

Como representante del Ministerio de Finanzas.

Sr. Jaime Castro Zubieta,

Como representante del personal del Banco Central de Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Planeamiento y Coordinación de la Presidencia de la República, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Juan Lechín Suárez, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.